



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-33704751--APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 529/19 (RESOL-2019-529-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **996/19.-**

ACTA ACUERDO CCT 1049/09 "E" - ALEARA CON CASINO MELINCUE S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del Junio de 2018, se reúnen por el Sector Empresario la firma **CASINO MELINCUE S.A.**, representada por el señor Fernando TIANO, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, con la participación de Mariano FERRANTE como funcionario de la Empresa, y por el Sector de los Trabajadores, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO Y OCIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - ALEARA-, representado en este acto por el señor Guillermo Ariel FASSIONE - Secretario Gremial - y la señora Ana ADORNIS -Secretaria de la Discapacidad-, con la participación del delegado de personal, Señor AGOSTINIS Leonel.

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los/as trabajadores/as comprendidos/as en el ámbito de aplicación del CCT 1049/09 "E".

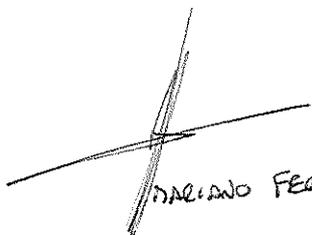
La entidad sindical, ALEARA y las empresas CASINO MELINCUE S.A. y CASINO PUERTO SANTA FE S.A., estas dos últimas vinculadas como partes integrante de un grupo económico, luego de efectuar un análisis detallado de la situación de crisis por la que atraviesa CASINO PUERTO SANTA FE S.A., emprendimiento emplazado en la ciudad de Santa Fe cuya actividad se encuentra alcanzada por la ordenanza N° 12.455, sancionada en fecha 21 de diciembre de 2017. Por el consejo municipal de Santa Fe.

El complejo se encuentra afectado por un incremento desmedido de la tasa DREI, el cual ha afectado seriamente el normal desenvolvimiento de la actividad, generando, cierre de áreas improductivas, despidos, reclamos ante el ministerio de trabajo por parte de las entidades Gremiales y los trabajadores, conciliaciones obligatorias en el ministerio de trabajo, ect estas situaciones de conflicto que han sido de público conocimiento y que aún se encuentran en instancia de negociación, han encontrado a la Empresa en una situación de ahogo, en pleno proceso paritario.

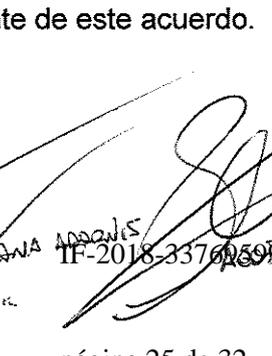
Luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo, cuyas condiciones a continuación se exponen:

PRIMERA: En el marco descripto, en una demostración de un verdadero compromiso con el concepto de empleo decente, las empresas han acordado con la entidad sindical formalizar un acuerdo que alcanza al segundo tramo del acuerdo salarial correspondiente al ciclo 2018/2019.-

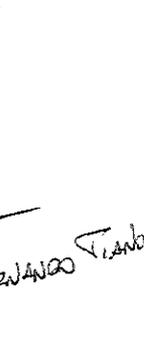
SEGUNDA: La Empresa otorgará, a partir del 01 de septiembre de 2018, un incremento salarial equivalente al cinco (05) por ciento, sobre las remuneraciones básicas vigentes al 01 de abril del 2018. Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el **ANEXO I** de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.


MARIANO FERRANTE


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

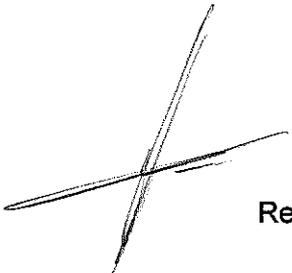

ANA ADORNIS
IF-2018-33762599-APN-DGD#MT


LEONEL AGOSTINIS


FERNANDO TIANO

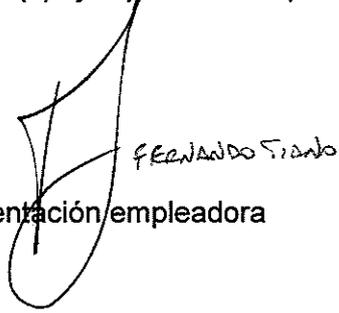
TERCERA: Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como Acta Complementaria del CCT 1049/09 "E" y peticionar su homologación y/o registración por ante la autoridad administrativa laboral nacional. La contraparte se obliga a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante el sólo requerimiento de su contraparte.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta, para constancia.

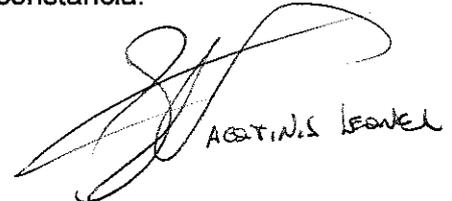


NAZARIO FERNANDEZ

Representación empleadora



FERNANDO SIANO

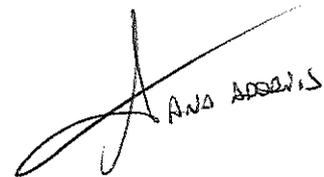


AGUSTÍN LEAVEL

Representación sindical



Guillermo Ariel Fassione
Secretario General
ALEARA



ANA ADONIS

ANEXO I –Salarios Básicos CCT 1049/09 “E” Según acta acuerdo Septiembre 2018

Sección 15.1) SALAS DE JUEGO DE BANCA O CASINO

Vigencia

desde 01-09-18

| Categoría | Básico |
|---------------------------------|---------------|
| EMPLEADO DE JUEGO APRENDIZ | \$ 48,26 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 1 (EJ1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 2 (EJ2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 3 (EJ3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 4 (EJ4) | \$ 18.233 |

Sección 15.3) SALA DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

| Categoría | Básico |
|----------------------------------------|---------------|
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 1 (ET1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 2 (ET2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 3 (ET3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 4 (ET4) | \$ 18.233 |

| Categoría | Básico |
|----------------------------------|---------------|
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 1 (EM1) | \$ 16.293 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 2 (EM2) | \$ 17.323 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 3 (EM3) | \$ 18.195 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 4 (EM4) | \$ 19.105 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 1 (ES1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 2 (ES2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 3 (ES3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 4 (ES4) | \$ 18.233 |

Fernando Ferraro

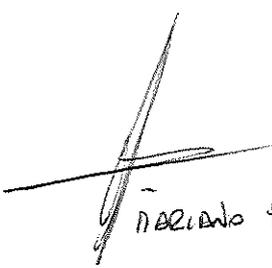
AGUSTIN LEONEL

Fernando Ferraro

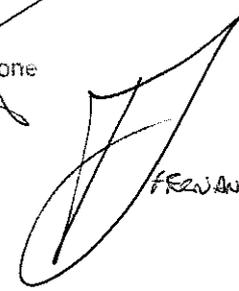
Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

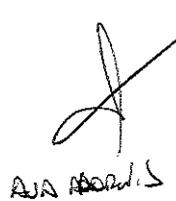
IE 2018-33769599-APN-DGD#MT

| Categoría | Básico |
|-------------------------------------------|-----------|
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 1 (EC1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 2 (EC2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 3 (EC3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 4 (EC4) | \$ 18.233 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 1 (EAC1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 2 (EAC2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 3 (EAC3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CIENTE POL 4 (EAC4) | \$ 18.233 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 1 (EMS1) | \$ 15.583 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 2 (EMS2) | \$ 16.559 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 3 (EMS3) | \$ 17.364 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 4 (EMS4) | \$ 18.233 |


 Nazario Ferrante


 Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Grmial
 ALEARA


 Fernando Tiano


 Ana Abardis


 Agustín Linares



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2018-33704751-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **07 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, ante mi Lic. María Concepción ARRIBELTZ, el Sr. Fernando TIANO, DNI N° 20.627.671, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO MELINCUE S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA...**, suscripta entre las partes en fecha 27 de Junio de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 1049/09 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS

IF-2018-45878020-APN-DNRYRT#MPYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2018-33704751-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO MELINCUE S.A., suscripta entre las partes en fecha 27 de Junio de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 1049/09 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
IF-2018-45878020-APN-DNRYRT#MPYT
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 529/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.